



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8163

El Sr. Alexander Solís agradece los comentarios y amplía que las referencias de hoy están vinculadas directamente a contratación de personal de emergencia, el número que dice de 260 personas corresponde al dato de personal contratado en otras instituciones para reforzar el trabajo por efectos de la pandemia, entre ellos el Sistema Penitenciario, el sector Salud, la línea de atención 1322, INCIENSA, los puestos fronterizos; el personal contratado en la CNE no supera las 25 personas aproximadamente, este personal está vinculado con los nuevos proyectos y es falsa la aseveración que hacen de una estructura paralela o una oficina COVID.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento y discusión, por lo tanto, no se toma acuerdos al respecto.

Al ser las once horas del miércoles 17 de marzo del año dos mil veintiuno, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 06-03-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°07-04-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°07-04-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 07 de abril del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro de Seguridad Pública la Sra. **Andrea Fernández Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; la Sra. **Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; el **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el **Sr. Rolando Castro Córdoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, **Sr. Roger Arias Agüero**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Alvaro Montero Sánchez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8164
[Signature]

Además, participan los siguientes invitados: la Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE, la Sra. Sandra Arias Salazar, Auditoria a.i; la Sra. Milena Mora Lammas, el Sr. Alexander Vasquez y la Sra. Laura Sáenz Recinos Secretaria de Actas.

Al ser las ocho horas con diez minutos del miércoles siete de abril del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°07-04-2021 con la participación de diez directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria N°07-04-2021 del miércoles 07 de abril del 2021
2. Revisión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 06-03-2021, del miércoles 17 de marzo del 2021.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCION EJECUTIVA.

3. Resumen del estado de situación de la Pandemia por parte del Ministro de Salud, el Sr. Pedro González
4. Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021 – 2025.
5. Solicitud de Levantamiento de la Regla Fiscal del Servicio Fitosanitario del Estado mediante oficio DM-MAG-1098-2020.
6. Solicitud del Ministerio de Hacienda para el levantamiento de la Regla Fiscal al Ministerio de Salud, mediante oficio DM0236-2021.
7. Prórroga del plan de inversión “Estrategia de fortalecimiento del nivel local para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Ministerio de Salud”. Mediante el acuerdo No. 187-09-2020 del 23 de setiembre del 2020.
8. Plan de Inversión Fortalecimiento del sector agropecuario con énfasis en la seguridad alimentaria familiar en tiempos de pandemia por COVID-19 en el cantón de Coto Brus.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8165

(Handwritten signature)

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°079-04-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria N° 07-04-2021, de fecha miércoles 07 de abril de 2021.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 06-03-2021, DEL MIÉRCOLES 17 DE MARZO DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación la aprobación del Acta de la sesión ordinaria NO.06-03-2021 celebrada el miércoles 17 marzo del 2021, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

El Sr. Luis Carlos Castillo se abstienen de votar ya que no estuvo presente en la sesión del 17 de marzo.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION SE ACUERDA,

ACUERDO N°080-04-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-03-2021 del miércoles 17 de marzo del 2021.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

El Sr. Alexander Solís Delgado brinda el uso de la palabra a la Sra. Sandra Arias quien estará ocupando el puesto de Jefatura en la Auditoría Interna de la CNE, en sustitución de la Sra. Elizabeth Castillo durante el periodo de incapacidad.

La Sra. Sandra Arias agradece la oportunidad y la confianza brindada por esta Junta Directiva, ella menciona que tiene más de 10 de estar en la auditoría y conocer los procesos, indica que la auditoría se encuentra a disposición de esta Junta Directiva y de la administración de la CNE.

EL Sr. Alexander Solís agradece la participación de la auditoría interna en la Junta Directiva en representación de la Sra. Sandra Arias y de las alertas tempranas que puedan brindar, además menciona que la práctica que se realiza desde que se iniciaron las sesiones virtuales es verificar constantemente el quorum en conjunto con la secretaria de actas y la asesoría



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8166

legal, el número de votos en cada acuerdo y la confirmación de abstención o rechazos por medio del chat o el uso de la palabra.

ARTÍCULO III. RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, POR PARTE DEL MINISTRO DE SALUD, EL SR. PEDRO GONZÁLEZ

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Pedro González viceministro de salud para que haga un breve presentación oral respecto al Informe del Estado de la Situación actual de la Pandemia provocada por el COVID-19.

El Sr. Pedro González explica que en las últimas semanas se ha dado un incremento de casos, iniciando desde la semana epidemiológica número 9, que fue el punto más bajo que tuvimos, porque hemos tenido un descenso sostenido y se ha visto un incremento en los casos. Esto va sumado también a un incremento de movilidad vehicular y un incremento de casos que antes era principalmente en zonas centrales en el área metropolitana, si bien continúa siendo San José, Alajuela y Desamparados los cantones con mayor número de casos, se ve también que las zonas periféricas y se van incrementando, posiblemente asociadas al efecto vacaciones, en la última semana se dio una reducción, sin embargo, es una reducción que en Semana Santa es usual, debido a que en estas fechas la gente no tiende a consultar tanto los centros de salud.

Las camas de UCI por el gasto y por el costo tan alto que implican tener tantas camas de cuidados intensivos adicionales dedicadas a COVID-19 se habían reducido, sin embargo, la ocupación de camas se ha incrementado, en lo que es cuidados intensivos se ha visto un incremento semanal de 10 pacientes, solo en COVID, en los internamientos normales.

El Sr. Pedro González indica que la tasa de contagio también aumento, al igual que el índice de positividad, eso quiere decir que hay menos personas consultando para hacerse pruebas y los que se consulta es porque están muy seguros tiene muchos síntomas, eso nos indica que hay gente por ahí que está enferma y no se está diagnosticando, todo esto nos presenta un panorama que es de cuidado y de precaución, ya que podemos estar iniciando la tercera ola pandémica; a esto sumamos el cambio climático, el cual se dan más enfermedades respiratorias que tienen un efecto incremento por diferentes razones, esto nos dice es que tenemos que tener mucha precaución de revisar un poco las acciones que son tomados en las anteriores son olas pandemia, revisar un poco la evidencia de medidas que fueron efectivas y evaluarlas para volverlas a poner sobre la mesa.

Algunas instituciones han descendido en los recursos asignados al tema COVID y ahora se debe preparar la asignación de esos recursos a la gestión para la atención a la pandemia, en los Hospitales privados también se está viendo un leve incremento en el uso de camas COVID, tanto de internamiento normal como en los cuidados intensivos; los signos son de alerta de estar pendientes para tomar medidas muy pronto, se prevé también incremento de mortalidad, actualmente las proyecciones que se tienen no toman en cuenta el avance de la vacunación, por lo que se espera que el avance vacunación en mayores de 65 años o genere



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8167

[Handwritten signature]

un freno en mortalidad y también hospitalizaciones, en resumen este sería el panorama.

Al finalizar la presentación del Dr. Pedro González, el Sr. Alexander Solís abre un espacio para consultas.

El Sr. Rolando Castro consulta, respecto al impacto que pudo tener la Semana Santa, ¿aproximadamente cuándo se puede contar con la estadísticas?, el Dr. Pedro González responde que este impacto empezaría a visualizarse la próxima semana, en lo que es internamientos en camas UCI aproximadamente de tres a cuatro semanas.

El Sr. Alvaro Montero consulta que con respecto a todo lo que se ha dicho en los medios referente a la vacuna de AstraZeneca, el Dr. Pedro González responde que la vacuna es completamente segura y ha pasado por todos los filtros, fue aprobada por varias agencias reguladoras estrictas de diferentes países, se han visto casos de trombosis pero no se ha demostrado científicamente relación o una base evidente que genere una relación, como cualquier otra vacuna puede generar efectos secundarios y la incidencia de estos casos reportados es muy baja.

La Sra. Alejandra Hernández consulta, si se estaría avanzando con las vacunas de Pfizer, con las cantidades semanales que están proyectadas o cuales son los próximos pasos entendiendo que estaremos sujetos al reporte de EMA sobre COVAX, el Dr. Pedro González responde que las vacunas de Pfizer se van aplicando conforme van llegando, como la segunda dosis se ponía a las dos semanas, se estaba guardando completa la segunda dosis, hace poco se tomó la decisión de no guardar esa segunda dosis y solo guardar esa semana para tener más vacunas disponibles en la segunda dosis, la primera dosis da una efectividad de un 80%, por lo tanto, Pfizer se sigue aplicando igual y se va a acelerar un poco; AstraZeneca que llegaron hoy la treinta y cinco mil dosis, a través del mecanismo COVAX 5000 dosis a través del mecanismo con es lo que se va esperar estos días, se esperaría la resolución de la EMA, ver la evidencia científica que hay y en los próximos días saldría la recomendación oficial y cuál sería su aplicación.

Al no haber más consultas el Sr. Alexander Solís agradece la presentación del Dr. Pedro González y somete a votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión queda como respaldo en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°081-04-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe del Estado de la Situación actual de la Pandemia provocada por el COVID-19, presentada por el señor Pedro González Morera, Viceministro de Salud.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8168

Al ser las nueve horas y cuatro minutos ingresa a la sesión el Sr. Roger Arias Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros.

ARTÍCULO IV. PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2021 – 2025.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado jefe de la Unidad Desarrollo Estratégico de la CNE, para que presente el Plan Nacional de Gestión de Riesgo 2021-2025, el plan obedece una política Nacional de Gestión de Riesgo aprobada en el año 2015, una política que fue la primera a nivel del mundo en alinearse al marco de Sendai y los diferentes ejes que corresponden para la reducción de riesgo de desastres.

El Sr. Carlos Picado explica que en este proceso intervinieron prácticamente todas las instituciones, este mandato está en el artículo 7 de la Ley N°8488, que señala que debe existir una política nacional, que establezca todo un esquema de gobernanza de la gestión de riesgo, donde tenemos un instrumento de política de gestión de riesgo que debe ser elaborado por la Comisión Nacional de Emergencia.

En los elementos de contexto internacional, en el 2015 fue que se dispuso que nosotros tuviésemos ese documento en una visión de largo plazo y fue al 2030 para hacerlo coincidir en los tiempos, básicamente es la esencia que tiene para nosotros estos de la CNE y la posibilidad de ir generando elementos de rendición de cuentas de cómo vamos cumpliendo con la política, porque si algo tienen los documentos de política internacional relacionadas con cambio climático, reducción de riesgo y objetivos del desarrollo es que fueron instrumentos que están pensados para ser medidos y en ese sentido, este instrumento también se puso al día y porque no decirlo con toda la inmodestia a la vanguardia en cómo generar un esquema de medición para cultivos en materia de reducción del riesgo.

El Sr. Carlos Picado reitera que el 2015 se elaboró la política y además el primer plan para el primer quinquenio y ahora nos encontramos en el desarrollo del segundo quinquenio; una de las cosas se determinaron fue, como lo íbamos a medir y para eso, entonces establecimos el esquema de indicadores, hay unos indicadores que son de gestión, en donde estaba todo lo que dice nuestra ley de cómo debe de ser cumplida la gestión de riesgo y la visión de básicamente hacer que la gestión de riesgos este en los procesos de planificación, en la asignación de recursos de instituciones, labores de regulación, en la generación de información y que a través del sistema, los impactos que se esperan con la política, es lograr una reducción de las personas que mueren o desaparecen producto de desastres, la afectación que se mide por las personas que quedaron lesionadas, personas que pierden un medio de vida personas que pierden la vivienda, los daños que se dan en su estructura y en los servicios públicos.

La política tiene cinco ejes, primero generación de resiliencia e inclusión social, segundo participación y desconcentración para la Gestión de Riesgo, tercero educación, gestión de conocimiento e innovación, cuarto inversión financiera sostenible infraestructura y servicios y cinco planificación mecanismos e instrumentos normativos para la reducción del riesgo; el plan para su elaboración se trabaja por tres ámbitos de acción uno reducción del riesgo,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8169

otro de preparativos y respuestas y uno de recuperación.

Un elemento importante de esta política, es que establece ejes temáticos, establece un resultado esperado, que es el que va a ser medidos en términos de resultados y luego establece un grupo más o menos de cinco lineamientos por cada uno de los ejes que dentro de la política están debidamente desarrollados; con base en estos lineamientos es que se estructura el Plan Nacional de Gestión de Riesgo, se establece digamos un modelo de gestión donde la Junta Directiva de la CNE es la responsable de aprobar el plan y luego mediante el Foro Nacional de Gestión de Riesgo y el seguimiento que nosotros hacemos, procuramos un ejercicio de rendición de cuentas de todo esto.

El Sr. Carlos Picado también comenta que esta política y el plan tiene la virtud o ventaja de ser un instrumento que efectivamente se le hace seguimiento y el control por parte que las instituciones hacen en términos de los compromisos y metas que tienen, constantemente estamos en una relación muy directa con las instituciones que tienen responsabilidad en el plan y con base en eso se elabora un informe que se presentan el foro y se discute todo el curso de acción.

Entre los retos nacionales se tiene el tema de lograr mejorar los procesos de inclusión social en el tema desastres, que es básicamente logra que la población que está en condición de riesgo sea integrada en programas sociales, que permitan resolver el problema de durabilidad que tienen, por ejemplo, podemos demostrar con datos del Ministerio de vivienda que hay una intervención de reubicación de poblaciones en asentamientos informales que están en sitios de condición de riesgo, pero además población que se reubicaba de sus sitios, pero luego se sitúa vuelven a ser tomados entonces hay que tomar decisiones para evitar que vuelvan a tomarse control de esos terrenos y luego no tenemos un dato acertado de que tanto este ha incidido la intervención de los tramos sociales en reducir el grado de exposición que tienen estas personas, entonces parte de los retos es tratar de mejorar eso, pero sobre todo más resolver el programa la intervención de las instituciones, es mejora la medición que hay alrededor de esto, la disponibilidad de información y acceso a la información por parte de la gente para tomar decisiones es un tema que importa, no solamente desde la perspectiva de una Municipalidad para ordenar un territorio sino también de la información que tiene el ciudadano para tomar decisiones de adonde invierte o donde construyó su casa; esto es un esfuerzo importante donde la CNE tiene que asumir compromisos en términos de mejorar la utilización de información sobre riesgo. El tema de la protección financiera, la crisis fiscal que estamos viviendo, pone en evidencia que hemos perdido como país y la capacidad fiscal para atender situaciones de desastre y entonces hay una propuesta que se trabajó con todo sector financiero muy integral del enfoque que tiene que haber y el liderazgo que Hacienda tiene que tomar; el tema de continuidad del negocio de y la rendición de cuentas.

El Sr. Carlos Picado indica que en documento se planteó una serie de perspectivas internacionales e incluso de algunos actualizaciones del marco teórico, porque generalmente un plan de esta naturaleza, no es un plan que solamente dice lo que tengo que hacer, sino que también procura brindar a la población y en el caso a las instituciones y a las organizaciones, enfoques, orientaciones de cómo hacer las cosas de tal manera que, por



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8170

ejemplo, si alguna institución no tiene ningún compromiso del plan basta con leer el plan para entender cuál es el enfoque de las cosas que están trabajando todas las perspectivas internacionales está todo el tema de la discusión de lo que vienen en este proceso de lo que se llamaba esta posmodernidad, donde hay una nueva visión de cómo abordar la relación con el entorno natural y el proceso del cambio que tiene que ver con los objetivos del desarrollo, plantea en términos de lograr una mejor condición de la equidad entre las poblaciones y el acceso medios de vida oportunos; luego el tema de que se reitera el tema de la información como elemento clave; el tema de trabajar en la evaluación de costos y beneficios de la gestión de riesgo para demostrar el elemento positivo.

En la actualización del enfoque teórico hay cinco definiciones, expresiones de la posmodernidad, redescubriendo la incertidumbre, el riesgo sistémico, el carácter complejo y la interpretación holísticas de problema y problemas sistémico abordajes sistémicos.

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo, está estructurado en una matriz que tiene un ámbito reducción del riesgo, uno de preparativos y respuesta y el ámbito de recuperación.;

PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2021 – 2025				
MATRIZ 1: ÁMBITO DE GESTIÓN: REDUCCIÓN DEL RIESGO				
LINEAMIENTOS POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2015 - 2030	ACCIÓN ESTRATÉGICA	META		INSTITUCIÓN RESPONSABLE
		PRODUCTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2021 – 2025				
MATRIZ 1: ÁMBITO DE GESTIÓN: PREPARATIVOS Y RESPUESTA				
LINEAMIENTOS POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2015 - 2030	ACCIÓN ESTRATÉGICA	META		INSTITUCIÓN RESPONSABLE
		PRODUCTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2021 – 2025				
MATRIZ 1: ÁMBITO DE GESTIÓN: RECUPERACIÓN				
LINEAMIENTOS POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2015 - 2030	ACCIÓN ESTRATÉGICA	META		INSTITUCIÓN RESPONSABLE
		PRODUCTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	

Y finalmente una de las cosas que ha hecho es mejorar la herramienta tecnológica de monitoreo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, entonces tenemos la herramienta actualizada, con esto las instituciones van a hacer el reporte de que están cumpliendo, adicional a esta hay otra herramienta que se está poniendo en funcionamiento, que es un sistema automatizado de registro y control de los eventos de desastre, que nos permite llevar el control de las pérdidas, es importante llevar el control de cuántas son las pérdidas y los efectos de los eventos que tenemos, porque desde el punto de vista del impacto de la política, la Política de Gestión de Riesgo busca reducir las pérdidas por desastres, entonces la CNE, debe llevar el control de cómo van las pérdidas por desastre y por periodos de cierta cantidad de años.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8171

2

El Sr. Alexander Solís menciona que para esta ocasión se le ha solicitado a don Carlos Picado un resumen muy sucinto y también hemos asumido un compromiso de algo muy importante para dentro de unos tres meses podamos analizar en una sesión de junta el modelo de evaluación, esta la única política nacional que tiene un instrumento de medición y que tenemos parámetros para poder determinar el grado de cumplimiento, el plan anterior finalizó con un cumplimiento cercano al 40% de lo que estaba incluido, pero también sabemos que hay un sub registro importantísimo, como uno de los retos mayores en este plan fue reducir la cantidad de metas y compromisos para poder tener una mayor precisión, que las instituciones realmente logren visualizar lo que están haciendo en gestión de riesgo, además una de las cosas que estamos incorporando en este segundo quinquenio, es una definición clara del Comité sectorial y una propuesta concreta para que el Comité sectorial funcione, de modo tal que las instituciones que queden en cada uno de los comités sectoriales que se han designado acuerdo a compromisos, rectorías y responsabilidades en cada uno de los subsistemas, deben de tener un registro de las sesiones de trabajo, reporte permanente, también a la Junta Directiva del avance cada uno de los subsistemas.

El Sr. Alexander Solís comenta que esta Junta Directiva estará realizando una sesión posterior para ir detallando esos aspectos en los que las instituciones que forman parte de este órgano colegiado rector, además de la materia tienen que ir haciendo el seguimiento; cosas importantísimas que están en este plan, el enfoque riesgo sistémico que tenemos que abordar para el próximo quinquenio, de cara a que aquí frente a un nuevo evento como este, por ejemplo, que exacerba ese carácter sistémico del riesgo, podamos tener un mejor control de las medidas. Tenemos que evolucionar para que el modelo de reconstrucción permita a las instancias territoriales generar los recursos necesarios para reconstruir, pero nosotros dependemos del nivel central absolutamente para todo, por ejemplo, todo el proceso de recuperación, de los primeros impactos es un tema que el Comité de las instituciones rectoras en ese comité del subsistema de recuperación deben analizar, en ese subsistema se está incluyendo al IFAM, para que pueda crear mecanismos de fortalecimiento a las municipalidades para poder enfrentar los procesos de recuperación.

El Sr. Alexander Solís indica que el Plan Nacional de Gestión de Riesgo esta para presentar en fecha 22 de abril haciéndolo coincidir con la conmemoración del 30 aniversario del Sismo de Limón, por lo tanto, se espera que la Junta Directiva a partir de las 3:00 de la tarde en adelante, pueda reservar ese espacio para su participaciones, lo cual implica una sesión solemne, va haber un acto también conmemorativo simbólico durante el minuto correspondiente al sismo y también vamos a tener un acto muy especial con expresidentes de la CNE y personas que ocuparon cargos relevantes en forma operativa en el manejo de la emergencia, donde vamos a tratar de trazar la ruta de recorrer la ruta de estos 30 años y poder analizar este proceso evolutivo y un poco hacia dónde vamos de cara a los cambios que requiere el modelo de gestión de riesgo del país.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva antes de someter a votación el acuerdo correspondiente.

El Sr. Alvaro Montero felicita al Sr. Carlos Picado por el gran esfuerzo de llevar a cargo este



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8172

documento, el Sr. Montero tiene únicamente dos recomendaciones, en el documento que se compartió a los miembros de Junta Directiva y que subido al link, desconoce si fue por bajar densidad o el peso del documento, pero en muchas imágenes pixeladas, hay imágenes que no se ven del todo, lo cual sería lastimoso que un documento tan valioso como este sea sujeto de crítica por un detalle formal, y luego el documento no tiene número de página muy importante lo cual es muy importante desde el punto de vista académico cuando uno cita y además se debería hacer una revisión de redacción, por ejemplo, en la página 40 coyunturalmente la pandemia ha excitado la curiosidad, podrían haber frases que se podrían revisar más, para que sean más académicas o un poco más formales y menos coloquial.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra el Sr. Alexander Solís solicita a la Sra. Milena Mora realizar la presentación y lectura de la propuesta de acuerdo para someterla a discusión y posterior aprobación.

El Sr. Carlos Picado procede detallar la integración de los comités subcomités de seguimiento, en el artículo 10 de la Ley dice que el sistema opera por subsistemas y que los subsistemas deben tener una instancia de seguimiento y deben estar conformadas por las instituciones que tengan más peso en la definición de compromisos relacionados con el sector, de alguna manera, incluso la misma conformación de la Junta Directiva expresa la visión que su momento tuvo el legislador respecto quienes debían llevar el peso en la en la gestión de riesgo, lo que se hace una especie de ponderación de los compromisos que las instituciones adquirieron un plan, para definir su integración o su incorporación en los Comités de seguimiento, por ejemplo, un actor clave en este proceso es el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), además el Ministerio de Educación Pública, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ministerio de Hacienda, , Ministerio de Obras Públicas y transportes y el Ministerio de Ambiente y Energía.

Respecto a preparativos y respuestas que no muy clara la Ley en sentido de que el COE es el que coordina el subsistema preparativos y respuestas, en ese sentido el Plan Nacional de Gestión de Riesgo, tiene una serie de componentes que expresan todo lo que hay que hacer en materia de preparativos, para todo el trabajo preparativos en toda la visión del subsistema, por ejemplo conozco los Comités de Emergencia y en el de recuperación se habla de cómo la CNE hace obras de reconstrucción, el concepto que está en la política es el concepto de recuperación, es una visión de largo plazo, para lograr que personas que son afectadas por desastres no repitan las condiciones de vulnerabilidad, una vez que se reconstruye; este sentido se requiere que las instituciones rectoras, que reorienten sobre todos los procesos de planificación del desarrollo en zonas afectadas por desastres.

El Sr. Alvaro Montero solicita el uso de la palabra e indica que en la línea de lo comentado por el Sr. Carlos Picado, en el grupo de reconstrucción debería considerarse al Ministerio de Comercio Industria o el trabajo y la otra recomendación es si el grupo de gestión de riesgo , debería estar el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones e(MICITT), en la línea de la continuidad de los servicios el MICITT tiene un rol fundamental y es la el fortalecimiento de la prestación de los servicios que desde la articulación como órgano de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8173

Estado lleva ilícito delante, que garanticen la continuidad de los servicios.

El Sr. Alexander Solís indica que tendríamos que revisar la pertinencia de la propuesta, el menciona que no ve al MEIC ya que este pertenece un sector cuya cabeza de planificación si está presente que es MIDEPLAN, el sector el sector económico está liderado por MIDEPLAN de acuerdo con el decreto de gobierno y administración, entonces por eso no estaría aquí involucrado y con MICITT sí estaría totalmente de acuerdo porque aunque un ministerio o un ente, haya adquirido compromisos importantes de cara al plan nosotros y tenemos la responsabilidad de designar esas tareas como órgano colegiado rector en materia de gestión de riesgo.

El Sr. Alexander Solís indica que en atención a la solicitud del Sr. Alvaro Montero se la incorporación en el grupo de Reducción del Riesgo al MICITT, y se solicita al Sr. Carlos Picado y su equipo hacer la revisión de rol específico del MEIC, la vinculación a la rectoría de planificación y política social y económica, de acuerdo al decreto gobierno y administración para ver si realmente el MEIC debe estar en el comité o si debe ser una tarea que deba asumir MIDEPLAN, también que sea considerado no solo MEIC, sino alguna otra institución que en las próximas semanas que sea necesario incluir, de cara a la reglamentación interna y formalización de los comités de seguimiento.

Al no haber más solicitudes de uso se la palabra se somete a votación la propuesta de acuerdo, el respaldo de la documentación y el audio de la sesión constan en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 11 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°082-04-2021

1. La Junta Directiva da por recibido y aprobado el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 (II Quinquenio), remitido mediante oficio N° DESNGR-OF-072-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR de la CNE.
2. Se instruye a la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (DESNGR) para comunicar formalmente a las instituciones los compromisos asignados en el PNGR, con la finalidad de que los jefes de las instituciones asignen o actualicen a las personas que figuran como enlace para el control del cumplimiento de las acciones y metas.
3. Para asegurar el cumplimiento del Modelo de Gestión para el Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030, teniendo a la vista dicho Plan y considerando el peso de acciones asignado a las instituciones, se dispone que los comités de seguimiento a los subsistemas de Reducción del Riesgo, Preparativos y Respuesta y de Recuperación queden conformados por la representación de las siguientes instituciones, debiendo solicitar a los jefes de cada



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8174

una de ellas que asigne a las personas que ostenten dicha representación:

Reducción de Riesgo:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2016-2020		
Nº	INSTITUCION	ACRONIMO
1	Ministerio de Educación Pública	MEP
2	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	AyA
3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	IFAM
4	Ministerio de Hacienda	MH
5	Ministerio de Planificación y Política Económica	MIDEPLAN
6	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	MOPT
7	Ministerio de Ambiente y Energía	MINAE
8	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	MICITT

Ley N° 8488, Art.10, Inciso f). DESNGR, 2016.

Preparativos y Respuesta:

El artículo 10, inciso f) de la Ley N° 8488, señala que el Comité de Seguimiento de este Subsistema es el COE.

Recuperación

COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2016-2020		
Nº	INSTITUCION	ACRONIMO
1	Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
2	Ministerio de Planificación y Política Económica	MIDEPLAN
3	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	MIVAH
4	Instituto Mixto de Ayuda Social	IMAS
5	Ministerio de Hacienda	MH
6	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	MOPT
7	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	IFAM

Ley N° 8488, Art.10, Inciso f). DESNGR, 2016.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

ARTÍCULO V. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA REGLA FISCAL DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO DM-MAG-1098-2020.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora que explica que esta



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8175

es la primera solicitud de levantamiento de regla fiscal por el Decreto de emergencia No.42705-MP-S que se dictó por la Tormenta Tropical ETA, corresponde a un traslado recursos por ¢5.000.000.000 para el Fondo Nacional de Emergencias (FNE), en este caso mediante el oficio DFE-0019-2021 del Servicio Fitosanitario del Estado; lo primero que revisa es el aspecto legal del artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9635 , que es la crea la regla fiscal y la cláusula frente a la presencia de emergencias nacionales.

Por lo anterior, tomando en cuenta que esta la solicitud de manera expresa por parte de esta oficina estatal y habiéndose cumplido los requisitos de legalidad y financieros establecidos, la asesoría Legal de la CNE recomienda que se apruebe el levantamiento de la Regla Fiscal, para el Servicio Fitosanitario del Estado para garantizar la transferencias de recursos al FNE.

El Sr. Eduardo Mora procede a leer la propuesta de acuerdo y se abre el espacio para consultas y discusión; la Sra. Alejandra Hernández consulta ¿si este recursos de los cinco mil millones de colones ya están presupuestados o deben ser incorporados?, el Sr. Eduardo Mora indica que el monto es de la aplicación de un superávit que tenía el Servicio Fitosanitario del Estado.

La Sra. Alejandra Hernández indica que, en ese caso al no estar presupuestado, los pone en una situación difícil a nivel hacendario, si el presupuesto ya está incorporado o hay que salir a emitir para buscar esos cinco mil millones y para efectos de la votación del acuerdo se abstendría ya que generaría un problema fiscal.

El Sr. Alexander Solís solicita a la Directora Ejecutiva, a la Asesoría Legal y que se pongan en contacto con un representante del Ministerio de Hacienda para valorar la problemática, respecto al presupuesto para el Decreto de ETA y buscar una solución para financiar la reconstrucción.

Al ser las diez horas se retira de la sesión el Sr. Luis Carlos Castillo, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, quedando así un quorum de 10 directores.

Conoce la Junta Directiva de la CNE el oficio DSFE-0019-2021 del Servicio Fitosanitario del Estado (MAG), de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por el Ingeniero Fernando Araya Alpízar, Director Ejecutivo, por medio del cual solicita el levantamiento de la Regla Fiscal con base en lo establecido en el Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal”, artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N°9635 del 3 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42705-MP-S se declaró estado de emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA en los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepas, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8176

Garabito.

- II.** Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N° 2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).
- III.** Que el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente:

“ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8177
[Handwritten signature]

presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N° 41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

***Artículo 15.** -Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá de comunicar la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que el Poder Ejecutivo lo comunique a la Asamblea Legislativa para la respectiva flexibilización de la regla. La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.*

Si la emergencia no se resuelve en el primer ejercicio presupuestario inmediato, el Ministerio de Hacienda valorará mantener la medida en el siguiente periodo.

- IV. Que el Servicio Fitosanitario del Estado (MAG) mediante oficio N° DSFE-0019-2021 del 14 de enero de 2021, solicitan la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal tomando en cuenta la transferencia de ₡5.000.000.000 (cinco mil millones de colones exactos) que autorizó su institución para el Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42705-MP, el cual dispone lo siguiente:

“Por este medio le solicito la autorización para el levantamiento de la regla fiscal según la ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 donde establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente: “ARTÍCULO 16-Cláusulas de escape. La aplicación de la regla



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8178

2

fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos: a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios. En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

Dado lo anterior y de acuerdo al oficio DM-MAG-1098-2020 suscrito por el señor ministro Renato Alvarado Rivera, el Servicio Fitosanitario del Estado, se encuentra en la mayor disposición de transferir recursos al Fondo Nacional de Emergencia según lo dispone el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, para lo cual se dispone de cinco mil millones de colones provenientes del superávit libre acumulado al 31 de diciembre 2019; tomando en cuenta el decreto de emergencia "Estado de emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA N° 42705-MP"

- V. Que analizada la solicitud remitida por el Servicio Fitosanitario del Estado (MAG) y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0109-2020 se concluye que existen los elementos objetivos necesarios para recomendar al Poder Ejecutivo el rompimiento de la regla fiscal mediante la utilización de la cláusula de escape establecida en la Ley N° 9635, que permite flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad durante el período presupuestario correspondiente y con base en la declaratoria de emergencia vigente según el Decreto de Emergencia N° 42705-MP.
- VI. Que debido a la fiscalización que la normativa ordena, debe realizarse respecto de la aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es recomendable que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N°42705-MP.

POR TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION DE LA SRA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ SE ACUERDA,

ACUERDO N°083-04-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8179

establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42705-MP, que declara estado de emergencia nacional en los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito, en el siguiente caso:

- a. Al Servicio Fitosanitario del Estado (MAG) por la suma de ¢5.000.000.000 (cinco mil millones de colones exactos) para el Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N°42705-MP, declarada por los efectos del Huracán ETA.
3. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42705-MP, la presente autorización de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, con en el fin de facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
4. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo al Poder Ejecutivo y a la institución solicitante.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA REGLA FISCAL DEL MINISTERIO DE SALUD MEDIANTE OFICIO DM0236-2021.

El Sr. Eduardo Mora explica en este caso es una solicitud del Sr. Elian Villegas Valverde Ministro de Hacienda , en la cual solicita el levantamiento de la Regla Fiscal a los recursos aprobados en el presupuesto extraordinario de la Republica que otorgo una suma superior a los cuarenta mil millones de colones, para el programa de vacunación aprobado el Plan General de Emergencia por COVID-19, se debe recordar que los recursos del plan de vacunación se están utilizando con los presupuestos extraordinarios que se aprobaron el año pasado y este año y estos traslados que se hacen al FNE de forma periódica son traslados que afectan el gasto corriente de las instituciones involucradas.

En este sentido la referencia en este caso la Asesoría Legal de la CNE analiza la solicitud , e indica que evidentemente hay un nexo de causalidad para la utilización de los recursos, y mientras estos recursos sean utilizados a través de un plan de Inversión que tiene aprobado esta Junta Directiva y que permite la ejecución del plan, de acuerdo al contenido presupuestario, de modo que al existir el nexo de causalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos se recomienda a la Junta Directiva la aprobación de esta solicitud.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8180

Conoce la Junta Directiva de la CNE el oficio N° DM-0236-2021, del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por el señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, por medio del cual solicita el levantamiento de la Regla Fiscal con base en lo establecido en el Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal”, artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.
- II. Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N° 2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).
- III. Que la presente emergencia provocada por la enfermedad COVID 19, corresponde a una calificación de emergencia compleja. Este tipo de crisis humanitaria implica la combinación de diversos factores; en este caso una crisis sanitaria puede afectar los servicios de salud, pero además provoca afectaciones a la economía formal, agudiza los problemas migratorios, pueden presentarse problemas de desabastecimiento o especulación y se supera la capacidad operativa de ciertas instituciones y de las estructuras estatales.
- IV. Que el Decreto N° 42227-MP-S refleja debidamente el concepto de la emergencia compleja, por cuanto no tiene una limitación territorial, sino que cubre la totalidad del país y además establece una serie de funciones específicas para las instituciones públicas. Este tipo de normativa por lo general no aparece en las declaratorias anteriores, que están generadas con base en un evento localizado y cuyas afectaciones son debidamente delimitadas.
- V. Que el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente:

“ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8181

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N° 41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

Artículo 15. -Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8182

comunicar la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que el Poder Ejecutivo lo comuniqué a la Asamblea Legislativa para la respectiva flexibilización de la regla. La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.

Si la emergencia no se resuelve en el primer ejercicio presupuestario inmediato, el Ministerio de Hacienda valorará mantener la medida en el siguiente periodo.

- VI.** Que el Ministerio de Hacienda mediante oficio DM-0236-2021 del pasado 23 de marzo de 2021 señala que:

“...Exceptuar el monto de \$40.500.333.108,00 (Cuarenta mil quinientos millones trescientos treinta y tres mil ciento ocho colones exactos) para el Ministerio de Salud de la aplicación de regla fiscal, para el período presupuestario 2021, con el fin de propiciar la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y la compra de equipo e insumos requeridos para el manejo de las vacunas. (...)”

- VII.** Que analizadas la solicitud remitida por el Ministerio de Hacienda y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0131-2021 se concluye que existen los elementos objetivos necesarios para recomendar al Poder Ejecutivo el rompimiento de la regla fiscal mediante la utilización de la cláusula de escape establecida en la Ley N° 9635, que permite flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad durante el período presupuestario correspondiente y con base en la declaratoria de emergencia vigente según el Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
- VIII.** Que debido a la fiscalización que la normativa ordena debe realizarse respecto de la aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es recomendable que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°084-04-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8183

de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en los siguientes casos:

- a. Al Ministerio de Salud por la transferencia que autorizó su institución de \$40.500.333.108,00 (Cuarenta mil quinientos millones trescientos treinta y tres mil ciento ocho colones exactos) para el Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
2. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S las presentes autorizaciones de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, así como las que fueron aprobadas de forma previa, con en el fin facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
3. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo al Poder Ejecutivo y a la institución solicitante.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME

Al Ser las diez horas con quince minutos, se retira de la sesión el Sr Rolando Castro, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía., contando así con un quorum de 9 directores.

ARTÍCULO VII. PRÓRROGA DEL PLAN DE INVERSIÓN “ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, DEL MINISTERIO DE SALUD”, MEDIANTE EL ACUERDO N°187-09-2020 DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Dra. Priscilla Herrera para presentar el Plan de Inversión para la solicitud de prórroga del Plan de Inversión “Estrategia de Fortalecimiento del Nivel Local para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, de Ministerio de Salud, aprobado mediante el acuerdo No. 187-09-2020 del 23 de setiembre del 2020.

La Dra. Priscilla Herrera explica que esta solicitud de prórroga por seis meses de los puestos aprobados por medio del plan de inversión, autorizado mediante acuerdo de Junta Directiva N°187-09- 2020 del 23 de setiembre del 2020 y modificado parcialmente mediante acuerdo N°212-10-2020 del 21 de octubre del 2020. La prórroga sería para continuar con la atención de la emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020.

Dar seguimiento oportuno a las personas afectadas por COVID-19 (casos positivos y contactos) mediante el reforzamiento de las Áreas Rectoras de Salud, para la reducción de la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8184

velocidad de contagios en los cantones con mayor cantidad de casos acumulados o que mantengan un nivel rezago en la atención.

Fortalecer la capacidad de gestión, atención y respuesta operativa sanitaria del Ministerio de Salud en su ámbito de gestión regional y local, contribuyendo con ello a identificar y dar seguimiento a casos positivos y sospechosos, disminuyendo la curva de contagios.

El impacto de su intervención en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 han facilitado los procesos de depuración de los casos sospechosos, investigación de casos positivos, registro de recuperados, envío de bases, registro oportuno de la información que permite la elaboración de informes semanales.

El proyecto está ubicado a nivel nacional, involucra las 7 provincias y los 82 cantones, la distribución se realiza utilizando las regiones del Ministerio de Salud:

- Región Huetar Norte
- Región Huetar Caribe
- Región Chorotega
- Región Pacífico Central
- Región Brunca
- Región Central Norte
- Región Central Sur
- Región Central Este
- Región Central Occidente

El presupuesto estimado es para 132 funcionarios en el pago de salarios, tiempo extraordinario y viáticos:

N°	Descripción	Cantidad	Monto
1	Ministerio de Salud	132	€ 1 024 793 707,83
2	Tiempo Extraordinario	N/A	€ 131 102 531,64
3	Viáticos	N/A	€ 54 303 750,00
TOTAL			€ 1 079 097 457, 83

Además, presenta los gráficos de productividad de los funcionarios contratados, Histograma Nacional de los casos nuevos de COVID-19, el Rankin cantonal de casos positivos al 6 de abril e índice de positividad, la cual consta en el expediente digital de la presente acta y en el respaldo del audio de la sesión.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

Nº 8185

La Dra. Priscilla Herrera presenta la matriz de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES DE MITIGACIÓN
Riesgo administrativo Nivel: Medio Distribución del riesgo: Compartido	Probabilidad de ocurrencia de que las personas contratadas realicen labores ordinarias propias del Ministerio de Salud y no relativas a la emergencia sanitaria por COVID 19.	<ol style="list-style-type: none">1- Instruir y solicitar a los fiscalizadores regionales de los equipos sanitarios itinerantes, la elaboración y presentación mensual, de una declaración jurada que garantice que el personal contratado se encuentra laborando únicamente en actividades propias de la emergencia sanitaria y destacados en los ámbitos geográficos y organizacionales definidos.2- Realizar de forma aleatoria y quincenalmente una revisión de los cuadros de producción del personal contratado en los equipos sanitarios itinerantes, derivados de la herramienta Lime Survey.3- El Fiscalizador Nacional podrá realizar visitas aleatorias a los centros de trabajo en donde se encuentren destacados los equipos sanitarios itinerantes, ello a fin de validar en campo cumplimiento de condiciones contractuales.
Riesgo administrativo Nivel: Medio Distribución del riesgo: Compartido	Incumplimiento de cláusulas del contrato de trabajo por parte de las personas contratadas en los equipos sanitarios itinerantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitar a los fiscalizadores de los contratos, la elaboración de un informe mensual, con relación a las actividades desarrolladas en cada puesto.2. Trasladar a la CNE expediente administrativo y prueba documental de casos de funcionarios de los ESIs que incumplan aspectos contractuales.
Riesgo Sanitario Nivel: Medio Distribución del riesgo: Compartido	Alto nivel de exposición al virus por el tipo de labores que desempeña el personal contratado	<ol style="list-style-type: none">1. Incluir al 100% del personal contratado de los ESIs en el esquema de vacunación contra el COVID-19.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas u observaciones al respecto; por lo que, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°085-04-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la prórroga por seis meses de los nombramientos aprobados por el Plan de Inversión denominado “Estrategia de fortalecimiento del nivel local para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Ministerio de Salud”, aprobado mediante acuerdo N° 187-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 18-09-2020 de fecha 23 de setiembre de 2020.
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Ministerio de Salud.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N° 078-21MP (274880), Constancia de Legalidad N° 0023-2021, por un monto de ₡1,079,097,457.83 (Mil setenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con ochenta y tres céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 03 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la prórroga.

ACUERDO ÚNANIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8186

ARTÍCULO VIII. PLAN DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19 EN EL CANTÓN DE COTO BRUS.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Steven Barrantes Nuñez, alcalde de la Municipalidad de Coto Brus y el Sr. Dreivin Fernández Madrigal, Técnico de la Municipalidad de Coto Brus para presentar el plan de inversión de fortalecimiento del sector Agropecuario con énfasis en la Seguridad Alimentaria Familiar en tiempos de pandemia por COVID-19 en el cantón de Coto Brus.

Al ser las diez horas con cuarenta y cinco minutos abandona la sesión el Sr. Pedro González, viceministro del Ministerio de Salud y la Sra. Alejandra Hernández viceministra del Ministerio de Hacienda, contando con un quorum de 7 directivos.

El Sr. Steven Nuñez explica que plan de inversión consiste en promover alternativas de producción agrícolas en el cantón mediante un banco de semilla de frijol, implementación de huertas orgánicas sostenibles y la compra de maquinaria agrícola correspondiente a un Tractor, una chapeadora y una rastra rompedora.

El proyecto beneficiaría a 600 personas aproximadamente, distribuidas en los distintos distritos del Cantón Coto Brus, que se distribuyeron en los Distritos de: San Vito, Sabalito, Agua Buena, Limoncito, Gutiérrez Braun, Pittier.

El Sr. Steven Nuñez explica la importancia que tendría este plan de inversión al Cantón de Coto Brus, ya que ha sido un cantón muy afectado y principalmente el sector agropecuario en los últimos meses, no solo por la pandemia, sobre todo por la afectación que se tuvo por la tormenta ETA, que generaron pérdidas millonarias.

El presupuesto para este plan de inversión es de Setenta y seis millones setecientos nueve mil ciento cinco colones:

Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o reconstrucción.	Monto	Justificación del bien
1. Insumos y semillas para la siembra de frijol	€42,089,454.00	Adquisición de Fertilizantes, herbicidas, semillas entre otros.
2. Insumos y Equipos para la siembra de hortalizas	€4,313,051.00	Contar con un Invernadero, Semillas, bandejas y todo lo necesario para la siembra de hortalizas.
3. Maquinaria Agrícola	€30,306,600.00	Contar con maquinaria para poder dar acompañamiento a los grupos organizados agropecuarios del cantón.
Total, de inversión	€ 76,709,105.00	Setenta y seis millones setecientos nueve mil ciento cinco colones 00/100



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8187

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas u observaciones al respecto; por lo que, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°086-04-2021

1. La Junta Directiva aprueba el Plan de Inversión denominado "*Fortalecimiento del sector agropecuario con énfasis en la seguridad alimentaria familiar en tiempos de pandemia por COVID-19 en el cantón de Coto Brus.*".
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Coto Brus.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria 071-21 MP (274194), Constancia de Legalidad N°0021-2021, por un monto estimado de ₡76.709.105,00 (Setenta y seis millones setecientos nueve mil ciento cinco colones, con 00/100).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la compra de insumos.

ACUERDO APROBADO

Al ser las once horas con quince del miércoles siete de abril del año dos mil veintiuno, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 07-04-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.
